



**ANEXO II**

<b>AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS</b>					
<b>A) Experiencia profesional, hasta un máximo de 60 puntos:</b>					
<b>a) Los servicios prestados en la Administración Local convocante en el mismo cuerpo o escala o en la misma categoría profesional objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,60 puntos por cada mes de servicio completo.</b>	<b>Puntuación/mes</b>	<b>Nº Doc.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Nº meses</b>	<b>Puntuación</b>
<b>b) Los servicios prestados en otras administraciones locales en el mismo cuerpo o escala o en la misma categoría profesional objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,50 puntos por cada mes de servicio completo.</b>					
<b>c) Los servicios prestados en otras Administraciones Publicas en el mismo cuerpo o escala o en la misma categoría profesional objeto de la presente convocatoria, a razón de 0.40 puntos por cada mes de servicio completo.</b>					



<b>e) Los servicios prestados en el resto del sector público, en el mismo cuerpo o escala o en la misma categoría profesional objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,30 puntos por cada mes de servicio completo.</b>					
<b>Total puntuación Experiencia Profesional</b>					



**AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

**B) Formación, hasta un máximo de 40 puntos:**

a) Jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, así como los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de formación continua y aquellas acciones formativas relativas a materias transversales, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, según su duración, con arreglo a 0,30 puntos por cada hora de duración del curso.	Nº Doc.	Descripción	Puntuación
b) Jornadas, cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición de			



<b> cursos, así como los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de formación continua relativas a materias transversales, según su duración, con arreglo a 0,30 puntos por cada hora de duración del curso.</b>			
<b>c) Se valorará la posesión de otras titulaciones académicas oficiales distintas de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo, Escala, Subescala o categoría profesional del sector público y relacionadas con la plaza:</b>  <b>-Por título de Licenciatura, Master o equivalente: 3 puntos.</b>  <b>-Por título de Diplomatura, grado o equivalente: 2 puntos.</b>  <b>-Resto de titulaciones de nivel inferior: 1 punto</b>			
<b>Total Puntuación Formación</b>			

Observaciones: Se podrán anexar los documentos que se estimen oportunos en documentación separada.

<b>Resumen Total puntuación</b>	<b>Experiencia Profesional</b>	<b>Formación</b>	<b>Puntuación Total</b>